



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1146.- NOTIFICACIÓN A D. GONZALO MATAS BENDITO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE D.ª SIHAM ISMAEL DRIS, EN RELACIÓN AL INMUEBLE SITO EN CARRETERA ALFONSO XIII, 34 PTA. 07 URBANIZACIÓN SIRIUS.

Ref.: 000020/2015-LEG

Habiéndose intentado notificar la orden de ampliación de plazos, a **D. GONZALO MATAS BENDITO**, en nombre y representación de **D.ª SIHAM ISMAEL DRIS**, promotora de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en **CARRETERA ALFONSO XIII, 34 PTA. 07 URBANIZACIÓN SIRIUS**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 1113, de fecha 14 de abril de 2015 ha dispuesto lo siguiente:

“Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que literalmente dice:

Visto escrito presentado por el Arquitecto **D. GONZALO MATAS BENDITO**, comunicando que **D.ª SIHAM ISMAEL DRIS**, titular del DNI n.º 45288432Y, le ha solicitado encargo de legalización de obras, relativo al expediente de reposición de la legalidad urbanística por obras realizadas en el inmueble sito en **CARRETERA ALFONSO XIII N.º 34, PUERTA 7, URBANIZACIÓN “SIRIUS”**, consistentes en **REHABILITACIÓN DE VIVIENDA**, por el cual se le concedió el plazo de **DOS MESES** por Orden de esta Consejería n.º 755, fechada el día 5 de marzo de 2015, para legalizar las mismas, finalizando el próximo día 18 de mayo, solicitando, así mismo, el Sr. Matas Bendito una ampliación de plazos, por los motivos expuestos en el mencionado escrito, el técnico que suscribe informa que se puede conceder la ampliación de los plazos establecidos para legalizar las obras en **UN MES**, según el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el cual establece que salvo precepto en contrario, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Considerando que el plazo concedido para legalizar dichas obras concluye el día 18 de mayo, por esta Dirección General se propone **ampliar el mismo hasta el día 18 de junio de 2015.**

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996):